Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 ABR 2009

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintiuno (21) del mes de Abril de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y PASSWORD SRL representada por la señora BEBAN Sara Ester, DNI N° 13.954.062, correspondiente al Expte N° 580/09 L: SA; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora BEBAN Sara Ester – PASSWORD SRL realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado tanto en la publicación digital como en la de papel de "TIEMPO FUEGUINO". Dentro de la página web del Locador, se colocará el banner institucional del Poder Legislativo en lugar destacado y con link al sitio www.legistdf.gov.ar. Además si existiere, publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintiuno (21) de mes de Abril de 2009, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y PASSWORD SRL representada por la señora BEBAN Sara Ester, DNI N° 13.954.062, que obra en el Expte N° 580/09 L:SA, que se ajunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 145/09

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo